

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 12

Fecha: 12/04/2021

Página: 1

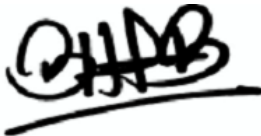
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190037700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARTURO EDUARDO JIMENEZ ZAPATA	MUNICIPIO DE MEDELLIN- SECRETARIA DE EDUCACION	Auto admite reforma o sustitución de demanda 1. ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA que presentó el apoderado de la parte actora. 2. NOTIFÍQUESE a las entidades demandadas, a la Procuradora Judicial 169 delegada ante este Despacho y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 201 y 205 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021. 3. De la admisión de la reforma de la demanda, se corre TRASLADO mediante la notificación de este auto en la forma indicada en el numeral anterior, advirtiendo que el mismo es por el término de quince (15) días (..) Reconcoe personería (...)	09/04/2021	
05001333300320200033000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROCIO JANETH CARDOZO QUIÑONEZ	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por ROCIO JANETH CARDOZO QUIÑONEZ contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, (...) 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada, al Procurador Judicial Delegado ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 (..) V (...) reconoce personería jurídica (...)	09/04/2021	
05001333300320200033900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBEN DARIO BARRAGAN TABARES	MINISTERIO DE DEFENSA / CAJA HONOR	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por RUBEN DARIO BARRAGAN TABARES contra el CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO (...) 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada, al Procurador Judicial Delegado ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, (..) Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co (...) 6. Se reconoce personería al Dr. ALDEMAR DE JESÚS MÚNERA GÓMEZ, portador	09/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200034400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARMEN ROSA HORMIGA PALECHOR	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto envio a otro despacho por competencia PRIMERO. DECLARAR la FALTA DE COMPETENCIA – POR TERRITORIO, para conocer del proceso de la referencia. SEGUNDO. Se dispone la remisión del expediente, a la mayor brevedad posible, a los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ORALIDAD del CIRCUITO DE CALI, a menos que los demandantes, dentro del término de ejecutoria de este auto, manifiesten su voluntad de que el expediente sea remitido a los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. (...)	09/04/2021	
05001333300320200034400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARMEN ROSA HORMIGA PALECHOR	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	Auto envio a otro despacho por competencia PRIMERO. DECLARAR la FALTA DE COMPETENCIA – POR TERRITORIO, para conocer del proceso de la referencia. SEGUNDO. Se dispone la remisión del expediente, a la mayor brevedad posible, a los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ORALIDAD del CIRCUITO DE CALI, a menos que los demandantes, dentro del término de ejecutoria de este auto, manifiesten su voluntad de que el expediente sea remitido a los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. (...)	09/04/2021	
05001333300320210006000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ODON AMOS MOGOLLON PATERNINA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto rechazando la demanda RECHAZAR la demanda propuesta por ODON AMOS MOGOLLON PATERNINA contra LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FONPREMAG en ejercicio del medio del control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	09/04/2021	
05001333300320210008500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA BOMBEOS GRUPO QUINCE S.A.S	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por BOMBEOS GRUPO QUINCE S.A.S. contra SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJESENA, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (...) 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al Representante Legal de la entidad demandada, a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, (...) 5. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. 6. Se reconoce personería al Dr. SEBASTIAN GOMEZ SANCHEZ (...)	09/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210011000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA ANGELICA ARANGO MORALES	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTA FE DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, Ordena notificar a representante legal de entidad demandada y a Procuradora Judicial (...) 3. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico, y que cuentan con el término de treinta (30) días para contestar la demanda,(..) 5. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. 6. Se reconoce personería a la Dra. VICTOR ALEJANDRO RINCON RUIZ,	09/04/2021	
05001333300320210011500	CONCILIACION	MARITZA ISABEL GOMEZ PERDOMO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto termina proceso por Conciliación 1. APROBAR la CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL entre la señora MARITZA ISABEL GOMEZ PERDOMO, quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor VALERIA GIRALDO GÓMEZ, y LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en la forma y términos consignados en las actas de audiencia de fecha 15 y 23 de marzo de 2021, ante la Procuraduría 107 Judicial I para Asuntos Administrativos de la ciudad de Medellín, con referencia al reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de sus cesantías definitivas. 2. El acuerdo conciliatorio se hará exigible pasado un mes desde la fecha de ejecutoria de esta providencia. 3. Se dará cumplimiento al presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 4 En firme esta providencia, por Secretaría se expedirán las copias respectivas (...)	09/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210011500	CONCILIACION	MARITZA ISABEL GOMEZ PERDOMO	FIDUPREVISORA	Auto termina proceso por Conciliación 1. APROBAR la CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL entre la señora MARITZA ISABEL GOMEZ PERDOMO, quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor VALERIA GIRALDO GÓMEZ, y LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en la forma y términos consignados en las actas de audiencia de fecha 15 y 23 de marzo de 2021, ante la Procuraduría 107 Judicial I para Asuntos Administrativos de la ciudad de Medellín, con referencia al reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de sus cesantías definitivas. 2. El acuerdo conciliatorio se hará exigible pasado un mes desde la fecha de ejecutoria de esta providencia. 3. Se dará cumplimiento al presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 4 En firme esta providencia, por Secretaría se expedirán las copias respectivas (...)	09/04/2021	
05001333300320210011600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA EUGENIA GONZALEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que declara impedimento 1. MANIFESTAR la existencia de causal de IMPEDIMENTO en cabeza del titular de este despacho, para conocer de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso. 2. Remitir el expediente al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, para que decida lo pertinente. (...)	09/04/2021	

EN LA FECHA 12/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)